

RV: REPARACION DIRECTA POMPEYO GUTIERREZ Y OTROS contra MI RED BARRANQUILLA I.P.S. S.A.S. Y OTROS. RAD: 2020-00070

A Andrea Carolina Osorio Valdes <aosorio@ompabogados.com>

Mié 1/12/2021 4:42 PM

Para: Juzgado 03 Administrativo - Magdalena - Santa Marta

MEMORIALES DE IMPUL...
93 KB

Señores
JUZGADO TERCERO (3°) ADMINISTRATIVO
SANTA MARTA – MAGDALENA
E. S. D.

REF: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: POMPEYO GUTIERREZ GUTIERREZ Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SITIO NUEVO MAGDALENA
MI RED BARRANQUILLA I.P.S. S.A.S Y OTROS
LLAMADA EN GARANTIA: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

RAD: 47-00-3333-003-2020-00070-00

Por medio del presente correo, me permito enviar adjunto los siguientes documentos, relacionados con el proceso de la referencia en formato PDF:

1. Memorial de solicitud (1 Folio)

Ratificamos que la Dra. OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS, podrá ser notificado en la Carrera 58 No. 70 – 110 Of. B4, segundo piso, de la ciudad de Barranquilla, al correo electrónico operez@ompabogados.com y al número de celular 313 511 92 67.

Igualmente, manifiesto que se envió copia de la contestación correo electrónico indicado en la demanda por la apoderada de la parte llamante en garantía.

Solicito por favor enviar acuse de recibo del presente correo.

Cordialmente,

Andrea Carolina Osorio Valdes

OMP | Abogados
Líder De Revisión Grado I
Dirección: Carrera 58 No. 70 – 110 Oficina B 4 Piso 2
Teléfono: (+57 5) 3606945
Correo Electrónico: aosorio@ompabogados.com
Barranquilla, Colombia

De: Andrea Carolina Osorio Valdes

Enviado el: jueves, 18 de noviembre de 2021 11:48 a. m.

Para: j03admsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: RV: REPARACION DIRECTA POMPEYO GUTIERREZ Y OTROS contra MI RED BARRANQUILLA I.P.S. S.A.S. Y OTROS. RAD: 2020-00070

Señores
JUZGADO TERCERO (3°) ADMINISTRATIVO
SANTA MARTA – MAGDALENA
E. S. D.

REF: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: POMPEYO GUTIERREZ GUTIERREZ Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SITIO NUEVO MAGDALENA
MI RED BARRANQUILLA I.P.S. S.A.S Y OTROS
LLAMADA EN GARANTIA: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

RAD: 47-00-3333-003-2020-00070-00

Por medio del presente correo, me permito enviar adjunto los siguientes documentos, relacionados con el proceso de la referencia en formato PDF:

1. Memorial de solicitud (1 Folio)

Ratificamos que la Dra. OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS, podrá ser notificado en la Carrera 58 No. 70 – 110 Of. B4, segundo piso, de la ciudad de Barranquilla, al correo electrónico operez@ompabogados.com y al número de celular 313 511 92 67.

Igualmente, manifiesto que se envió copia de la contestación correo electrónico indicado en la demanda por la apoderada de la parte llamante en garantía.

Solicito por favor enviar acuse de recibo del presente correo.

Cordialmente,

Andrea Carolina Osorio Valdes

OMP | Abogados
Líder De Revisión Grado I
Dirección: Carrera 58 No. 70 – 110 Oficina B 4 Piso 2
Teléfono: (+57 5) 3606945
Correo Electrónico: aosorio@ompabogados.com
Barranquilla, Colombia

De: Andrea Carolina Osorio Valdes

Enviado el: miércoles, 6 de octubre de 2021 1:56 p. m.

Para: j03admsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: RV: REPARACION DIRECTA POMPEYO GUTIERREZ Y OTROS contra MI RED BARRANQUILLA I.P.S. S.A.S. Y OTROS. RAD: 2020-00070

Señores
JUZGADO TERCERO (3°) ADMINISTRATIVO
SANTA MARTA – MAGDALENA
E. S. D.

REF: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: POMPEYO GUTIERREZ GUTIERREZ Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SITIO NUEVO MAGDALENA
MI RED BARRANQUILLA I.P.S. S.A.S Y OTROS
LLAMADA EN GARANTIA: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

RAD: 47-00-3333-003-2020-00070-00

Por medio del presente correo, me permito enviar adjunto los siguientes documentos, relacionados con el proceso de la referencia en formato PDF:

1. Memorial de solicitud (1 Folio)

Ratificamos que la Dra. OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS, podrá ser notificado en la Carrera 58 No. 70 – 110 Of. B4, segundo piso, de la ciudad de Barranquilla, al correo electrónico operez@ompabogados.com y al número de celular 313 511 92 67.

Igualmente, manifiesto que se envió copia de la contestación correo electrónico indicado en la demanda por la apoderada de la parte llamante en garantía.

Solicito por favor enviar acuse de recibo del presente correo.

Cordialmente,

Andrea Carolina Osorio Valdes

OMP | Abogados
Líder De Revisión Grado I
Dirección: Carrera 58 No. 70 – 110 Oficina B 4 Piso 2
Teléfono: (+57 5) 3606945
Correo Electrónico: aosorio@ompabogados.com
Barranquilla, Colombia

Señores
JUZGADO TERCERO (3°) ADMINISTRATIVO
SANTA MARTA – MAGDALENA
E. S. D.

REF: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: POMPEYO GUTIERREZ GUTIERREZ Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SITIO NUEVO MAGDALENA MI RED BARRANQUILLA I.P.S. S.A.S
Y OTROS

LLAMADA EN GARANTIA: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
RAD: 47-00-3333-003-2020-00070-00

OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS, mujer, mayor de edad, vecina de la ciudad de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.006.745 expedida en El Banco (Magdalena), abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 23.817 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por medio del presente escrito me permito solicitar información del proceso de la referencia respecto a la siguiente:

En primer lugar, en audiencia inicial que trata el artículo 180 C.P.A.C.A. de fecha 15 de septiembre de 2021 este honorable despacho decidió Oficiar al señor Alcalde del Municipio de Sitio Nuevo, para que en el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la comunicación que para tal efecto se libre, se sirva RENDIR INFORME BAJO JURAMENTO en los términos del artículo 217 del CPACA, indicando cuales fueron los motivos por los cuales el municipio de Sitio Nuevo se encontraba en mora con la Nueva E.P.S., en los aportes de salud de la señora Juana María Gutiérrez Parejo (Q.E.P.D.).

Por lo cual, se solicita respetuosamente al despacho **INFORMAR** si ya se ofició al señor alcalde del Municipio de Sitio Nuevo y en caso de haber sido oficiado determinar si este allegó el informe solicitado.

Por otro lado, en audiencia antes citada se decidió oficiar a la I.P.S. S. A. Mi Red Barranquilla, para que remita copia íntegra de la Historia Clínica de la paciente Juana María Gutiérrez Parejo (Q.E.P.D.) identificada con cédula de ciudadanía número 26.909.515 de Sitio Nuevo. En este sentido se solicita respetuosamente al despacho **INFORMAR** si ya se ofició la I.P.S. S. A. Mi Red Barranquilla, para tales fines y si ha sido remitida la historia clínica.

En caso de contar el despacho con los documentos citados favor remitirlos a correo: operez@ompabogados.com, el cual se encuentra actualizado en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

Finalmente, en el caso de la referencia, solicitamos se nos habilite el acceso para realizar, consultas en línea por el aplicativo TYBA ya que en el mismo se encuentra privado impidiéndonos acceder a las diferentes piezas procesales. O en su defecto, se nos indique a través de que medio virtual podremos acceder a las piezas procesales del expediente.

Así mismo, aprovecho la oportunidad para dejar claro al despacho, que, la suscrita ÚNICAMENTE recibirá notificaciones en la siguiente dirección de correo electrónico: operez@ompabogados.com, el cual se encuentra actualizado en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, de igual forma ratifico que mi dirección para correspondencia física es en la carrera 58 No. 70 -110 oficina B-4, segundo piso, de la ciudad de Barranquilla, teléfonos (5) 3606945 – 3135119267 – 3106322829 o 3215442599.

Del Señor Juez, atentamente,



OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS

C.C. No. 39.006.745 de El Banco

T.P. No. 23.817 del C.S.J.

P392-acov